



RESOLUCION DE 12 DE FEBRERO DE 2020 DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SUSTITUCIONES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

En fecha 25 de Febrero de 2019, el Director del Patronato de la Alhambra y Generalife dictó Resolución por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia nº 395/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, resolviendo proceder a la rebaremación de los integrantes de la bolsa de trabajo de sustituciones del Patronato de la Alhambra y Generalife y realizando convocatoria para la aportación de los méritos y posterior rebaremación de los mismos estableciendo las correspondientes Bases al efecto.

La Base Cuarta de dicha Resolución establece que *“los trabajos de baremación de los méritos del personal participante se realizarán por un Grupo de Trabajo en el que participarán personas ajenas al Patronato de la Alhambra y Generalife y serán coordinados por el Servicio de Administración Pública de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada”*.

Asimismo, en la Base Sexta, párrafo segundo se indica que *“finalizados los trabajos de baremación por el Grupo de Trabajo, éstos serán remitidos a la persona titular de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, que dictará la Resolución por la que se aprobará la publicación del listado provisional, por categorías profesionales, con el orden de puntuación, en cada una de las categorías...”*. En dicha Base, se especifica, además, que se tendrá en consideración la fusión de categorías que se produjo y la denominación que para cada una de ellas fue determinada en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014 de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía cuya inscripción, depósito y publicación se acordó mediante Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales.

Unido a ello, en el párrafo cuarto de la misma Base Sexta señala que *“en dicho listado provisional, dividido por categorías, constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma”*.

La Base Séptima establece: *“Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y resueltas las alegaciones presentadas, el Grupo de Trabajo remitirá los resultados definitivos de la baremación con las puntuaciones asignadas, a la persona titular de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, que dictará la Resolución por la que se aprobará la publicación del listado definitivo, por categorías profesionales que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y en el tablón de anuncios del Patronato de la Alhambra y Generalife.”*



Por tanto, a efectos de culminar el proceso de ejecución de la Sentencia nº 395/2017, del Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Bases Cuarta, Sexta y Séptima de la referida Resolución, y una vez realizados los trabajos definitivos de baremación de los méritos del personal participante, resueltas las alegaciones presentadas contra el listado provisional y a propuesta del Grupo de Trabajo encargado de los mismos,

RESUELVO

Primero: Aprobar la publicación del listado definitivo, dividido por categorías profesionales, de la bolsa de trabajo de sustituciones del Patronato de la Alhambra y Generalife, que se incluyen en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: proceder a su publicación durante el plazo de 15 días naturales en los Tablones de Anuncios del Patronato de la Alhambra y Generalife y de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada; asimismo, y a efectos informativos se podrá publicar en la Web del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Tercero: La presente Resolución se dicta en Ejecución de Sentencia nº 395/2017, del Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, por lo que no cabe recurso en vía administrativa, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 247 y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Granada, a 12 de Febrero de 2020
LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Rocío Díaz Jiménez

ANEXO: Listado Definitivo